

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

RECONOCE COMPENSACIONES.-

DECRETO N° 3951

Sección 1era.

LA CISTERNA, 17 OCT. 2011

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Artículo 63, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales

2.- El Reglamento de Delegación de Firmas y atribuciones Alcaldías, Artículo N° 1.9.1, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de Junio del 2001.

3.- Lo dispuesto a través de Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifica dicho Decreto, y

TENIENDO PRESENTE:

1.- Los Decretos Alcaldicio N° 3070, N° 3073, N° 3069 todos de fecha 10 de Agosto del 2011, que autorizaron la ejecución de trabajos extraordinarios a los funcionarios municipales que más abajo se individualizan, durante el mes de Agosto del 2011.

2.- El Memorando N° 288 de fecha 01 de Septiembre del 2011, de Alcaldía; y la revisión efectuada a la asistencia diaria correspondiente al mes de Agosto del 2011, certifican y acreditan que efectivamente se cumplieron los trabajos extraordinarios por los funcionarios autorizados, por lo que procede compensar con descanso complementario.

DECRETO:

1.- RECONOCESE, a los funcionarios municipales que más abajo se indican, las horas de compensación a que tienen derecho por trabajos extraordinarios realizados durante el mes de Agosto del 2011, y de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos N° 1 y 2 del presente decreto:

NOMBRES	HORAS AL 25%	HORAS AL 50%
LUIS MATHIES ALVAREZ	21:00 26:15	02:00 03:00
EMERSON ORELLANA LEIVA	26:00 32:30	44:00 66:00
CLAUDIA VILA RUIDIAZ	15:00 18:45	26:00 39:00

ANOTESE Y COMUNIQUESE



PATRICIA ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



LEY CIFUENTES HAZIN
JEFE DE GABINETE (S)

"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

LCH.POF.JMC.LYP.Csr.-